

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-81

Folio No. 0000500178911

Solicitante: NURIT MARTINEZ CARBALLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **SECRETARIA PARTICULAR DE LA CANCELLER**; por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500178911:

"En apego al Artículo 6 Constitucional y al artículo 6 de la Ley de Transparencia conocer cuándo, cuáles y cuántas sesiones, cursos, talleres y seminarios se contrataron con cargo al erario público desde que el titular asumió el cargo en la dependencia y que fueron acciones para cambiar o mejorar la imagen (ropa o peinado) del titular de la dependencia, se orientaron al manejo de discurso, oratoria y de relaciones públicas o todas aquellas acciones emprendidas que inciden en el desempeño del funcionario ante auditorios y entrevistas. Detallar qué empresas lo realizaron y cuanto costaron."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SECRETARIA PARTICULAR DE LA CANCELLER, mediante oficio SPR-98, de fecha 26 de enero de 2012; emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto y, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta oficina, no se identificó documento alguno que haga referencia a sesión, curso, taller o seminario que se haya contratado con cargo al erario público con el objetivo señalado por el consultante."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/301/12, de fecha 27 de enero de 2012, expresó:

"Al respecto, me permito informar a usted que en los registros de esta dirección general no se identificaron erogaciones asociadas a cursos, talleres y seminarios en los temas señalados en la citada solicitud de acceso a la información. Esto debido a que esta dirección general registra las erogaciones desde un punto de vista presupuestario y la normatividad aplicable al gasto no obliga a llevar un registro con el detalle que se requiere."

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-9177/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, manifestó al respecto:

"En atención a dicha solicitud, me permito informar a usted que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, no existen documentos que amparen contratos en materia de cursos, talleres o seminarios para la titular de esta Secretaría de Relaciones Exteriores."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-81

Folio No. 0000500178911

Solicitante: NURIT MARTINEZ CARBALLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, 32 y 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 78 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SECRETARÍA PARTICULAR DE LA CANCELLER**, mediante oficio SPR-98, de fecha 26 de enero de 2012; por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/301/12, de fecha 27 de enero de 2012 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-9177/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-81

Folio No. 0000500178911

Solicitante: NURIT MARTINEZ CARBALLO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

número de folio 0000500178911, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF